Ayuntamientos

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLEJA DE LA JARA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sevilleja de la Jara hace saber:

Que ha quedado elevada a definitiva la modificación de las tasas y precios públicos que se relacionan a continuación, así como la aprobación de la modificación de la correspondientes Ordenanzas reguladoras de las mismas, cuyo texto modificado se publica a continuación :

### TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

**Artículo 5. Cuota tributaria:**

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

A) El periodo de lectura y cobro será semestral.

B) Cuotas:

–Por enganche de acometida, 100,00 euros en urbana.

–Por enganche de acometida, 150,00 euros en rústica.

Cuota de mantenimiento a la red (semestral), 13,00 euros.

De 0 hasta 30 metros cúbicos, 0,40 euros.

De 31 a 60 metros cúbicos, 0,45 euros.

De 61 a 100 metros cúbicos, 0,75 euros.

De 100 metros cúbicos en adelante, 1,20 euros.

En los supuestos en lo que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario se exigirá la cuota de abono mínima, liquidándose la diferencia que resulte en más, en el recibo correspondiente al periodo inmediato posterior.

### TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

**Artículo 7.**

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

–Por cada vivienda, 26,00 euros.

–Por cada establecimiento industrial o comercial, 50,00 euros.

### PRECIO PÚBLICO POR LA ESTANCIA EN LA RESIDENCIA DE MAYORES NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE

Tarifas:

–Importe mensual a satisfacer: 700,00 euros.

–Dos cuotas extraordinarias anuales de 120,00 euros cada una, a pagar en los meses de junio y diciembre.

Cuando estén ambos cónyuges y solo cobren una pensión, el importe para uno de los conyuges será de 400,00 euros.

### ORDENANZA FISCAL DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS USUARIOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y/O DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO

Precio mínimo: 22,00 euros.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de los artículos 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso -administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Sevilleja de la Jara, 4 de diciembre de 2019.–El Alcalde, Faustino Ollero Sánchez.

*N.º I.-6606*

Código de verificación: **2019.00006606**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**